



1122

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 1122 /

11 ABR. 2011

VALPARAÍSO,

CONSIDERANDO:

- a) El Catastro de Bienes Inmuebles de propiedad del Serviu Región de Valparaíso, en el que se individualizan los lotes **B-3, B-4, B-5 y B-7**, Rol de Avalúo Base del SII 50, de una superficie total aproximada de 17.957,69 m², **ubicados en la Población El Llano, sector Petorquita de la Comuna de Petorca**, individualizados en el Plano SV 10709, archivado bajo el N° 37, en el Registro de Documentos correspondiente al año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Petorca;
- b) El Ordinario N° 1430 de fecha 13.12.06 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que estableció los criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad de los SERVIU, definiendo además en el numeral I, la clasificación de inmuebles prescindibles e imprescindibles;
- c) El Ordinario N° 0597 de fecha 05.06.2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Ord. N° 1430 citado en el considerando b) precedente, en lo referente a las cesiones a título gratuito;
- d) El Ord. N° 058 de fecha 10 de Marzo del 2011, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Petorca, por el que solicita se transfiera a título gratuito los inmuebles individualizados en el considerando a) precedente, para ser destinados a la construcción de un equipamiento deportivo compuesto por cancha de fútbol, graderías, camarines, sede social, plaza y áreas verdes con maquinas de ejercicios y estacionamientos;
- e) El artículo 3° N° 13 del D.S. N° 508 (V. y U.) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex Corporación de la Vivienda, que reprodujo el artículo 6° N° 8 del DFL N° 285 de 1953 que creó dicha Corporación, que permite a los Serviu efectuar transferencias gratuitas de inmuebles de su propiedad, situados en conjuntos habitacionales, para que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios;
- f) El Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.) del 19 de febrero de 1976 y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) del 4 de febrero de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- g) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) y el N° 125 de fecha 30/11/2010 (V. y U.).

TENIENDO PRESENTE:

- I. Que el análisis técnico de los antecedentes de los inmuebles solicitados, permiten determinar que no cumplen los requisitos para ser destinados al cumplimiento del rol institucional;
- II. Que el fin para el que se solicita el inmueble, cual es construir un equipamiento deportivo, que satisficará la demanda de un vasto sector de viviendas sociales construidas por el Serviu, cumple con lo señalado en el artículo 3º N° 13 del D.S. N° 508(MINVU) del año 1966, individualizado en el considerando e) precedente; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: DECLARANSE PRESCINDIBLES, los siguientes inmuebles de propiedad del Serviu Región de Valparaíso:

Comuna	Dirección	Plano	Sup. (m2)	Inscripción de Dominio
Petorca	Población El Llano, Lote B-3	SV 10709	5.432,67	Fojas 9 vta. N° 14, año 1972, C.B.R. Petorca
Petorca	Población El Llano, Lote B-4	SV 10709	2.007,05	Fojas 9 vta. N° 14, año 1972, C.B.R. Petorca
Petorca	Población El Llano, Lote B-5	SV 10709	755,76	Fojas 9 vta. N° 14, año 1972, C.B.R. Petorca
Petorca	Población El Llano, Lote B-7	SV 10709	9.762,21	Fojas 9 vta. N° 14, año 1972, C.B.R. Petorca

SEGUNDO: La presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


M. FRANCISCA CRUZ URRU
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

MFCU / JRHT / GRU / EGA / FVL / POT

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional Serviu
- Departamento Jurídico
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Gestión de Suelos _carpeta 58 varias
- Oficina Local La Ligua
- Oficina de Partes

No 1 8 2 3 1